

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXP. FIB 2023/016

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la definición de los trabajos a realizar para la prestación de un servicio externo de asesoramiento y gestión laboral para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre (en adelante FIBHU12o).

Las prestaciones a realizar a favor de la FIBHU12o y que a continuación se describen, deberán desarrollarse con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al contrato resultante del presente procedimiento.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de asesoramiento laboral y gestión de personal de la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE se llevará a cabo en dos campos, que pueden resumirse de la siguiente forma:

1.- Asesoramiento laboral

Asesoramiento permanente sobre todos los aspectos legales a tener en cuenta desde el punto de vista laboral. No obstante, con carácter mínimo y a título meramente enunciativo, el asesoramiento laboral consistirá en:

- Asesoramiento sobre modalidades de contratación y sus características.
- Previsión de costes de contratación.
- Cotización y bonificaciones en las cuotas.
- Subvenciones a la contratación.
- Redacción de informes y dictámenes en materia laboral, de circulares y cartas para su remisión a los trabajadores de la FIBHU12o y/o al Comité de empresa y redacción de expedientes disciplinarios.
- Información permanente sobre las novedades legislativas que afecten a la entidad en materia laboral y asesoramiento sobre las mismas.

2.- Gestión laboral, que incluirá, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Preparación y renovación de contratos de trabajo. Control de vencimientos y prórrogas.
- Elaboración de nóminas con carácter mensual y liquidaciones, en su caso, de bajas laborales.
- Liquidaciones de seguros sociales.
- Envío telemático individual de recibos de salarios a los trabajadores.
- Envío de fichero a la Fundación, con los datos necesarios para el pago de las retribuciones correspondientes a los trabajadores y de esta forma poder exportarlos al programa de gestión de la FIBHU12o
- Preparación de documentación para las declaraciones de retenciones ante la AEAT (mod. 111 Y 190) de forma mensual, al tener la FIBHU12o la condición de gran empresa.
- Envío telemático de las declaraciones.
- Tramitación de excedencias, bajas por enfermedad común, accidentes de trabajo, permiso de maternidad, paternidad y situaciones similares.
- Elaboración de resúmenes de nóminas mensual y anual.

3. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La FIBHU12o supervisará la ejecución del contrato; adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las funciones del adjudicatario serán las que tengan por objeto desarrollar las prescripciones del presente pliego y se concretan en el asesoramiento permanente a la FIBHU12o en las materias objeto del contrato.

4.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL SERVICIO

- a. Servicio continuo de asesoramiento laboral, a través de consultas on-line o presencial a demanda del cliente con plazo de respuesta no superior a 48 horas, desde su formulación por medio de conversación telefónica o correo electrónico.
- b. Elaboración de memorias, informes y cualquier documento que la FIBHU12O requiera.
- c. El equipo de trabajo debe estar integrado, además de por el responsable máximo del servicio, por al menos cuatro personas que hayan acreditado los criterios de solvencia técnica señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 12 meses a contar desde su firma, pudiéndose prorrogar por otros 12 meses más, por mutuo acuerdo de las partes. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, será de 24 meses.

Madrid, a 16 de mayo de 2023

Fdo.: Joaquín Arenas Barbero

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA